



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 359-2020-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 30 de noviembre del 2020

VISTOS:

El Oficio N° 038-2020-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UGC, de fecha 30 de octubre de 2020, emitido por la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad; el Informe Legal N°159-2020-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UAJ, de fecha 10 de noviembre de 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 784-2020-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 12 de noviembre de 2020, emitido por la Dirección Ejecutiva autorizando la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral I del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, prescribe: "*Principio de Prevención: el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, debiendo considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.*"

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, dicho ello, en primer término, se tiene que la acreditación en el Perú es un proceso que viene siendo impulsado desde hace varios años, sin embargo, no se ha tenido los resultados esperados, como contar con Establecimientos del Sector Salud Acreditados.

Que, la autoevaluación, es una primer fase en el camino hacia la Acreditación, cada vez mejor entendida por los prestadores de salud y promovida por sus gestores, mediante la cual se toma conocimiento, básicamente de cómo se desenvuelven los procesos hospitalarios, permitiendo identificar las prácticas que se deben mejorar para ofertar servicios que cumplan con estándares de calidad, permitiendo identificar las brechas que nos separan de una prestación segura y de calidad, y así poder orientar acciones.

Que, al respecto, mediante Oficio N° 0338-2020-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UGC, de fecha 30 de octubre de 2020, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad pone a conocimiento a la Dirección Ejecutiva la propuesta de Plan de Autoevaluación 2020, de su Unidad cuya finalidad es sistematizar las actividades y tareas programadas para llevar adelante la autoevaluación con el objetivo de evaluar al 100% de UPS del Hospital de Huacho, respecto a su desempeño acorde con estándares de calidad de atención de alcance nacional.

Que, mediante Informe Legal N°159-2020-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UAJ, de fecha 10 de noviembre, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Entidad manifiesta que resulta viable la aprobación del Plan de Autoevaluación 2020, de la Unidad de Gestión de la Calidad, por lo que recomienda la emisión del acto resolutivo pertinente.

Que, por las razones expuestas en los documentos de Vistos y párrafos precedentes corresponde emitir el Acto Resolutivo que disponga la aprobación el **PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD 2020, EN EL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD.**

Con el visto bueno de las Unidades de Asesoría Jurídica, Personal y Gestión de la Calidad del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 1222-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA, de fecha 20 de diciembre del 2019, prorrogadas con Resolución Directoral N° 083-2020-DJ/OAJ-DIRESA-LIMA, de fecha 05 de febrero de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Autoevaluación de la Unidad de Gestión de la Calidad 2020 del Hospital Huacho", que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Personal, efectúe la notificación del presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN y S.B.S.

M.P. JUAN CARLOS NICHU VIRU
DIRECTOR EJECUTIVO

ICNV/CFBD/JAAA/JMAB/Zoraida

Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- ARCHIVO